

Penal de Muerte

Señor Director:

Nos permitimos replicar al señor Orellana Benado respecto de su "premio de muerte". Prescindimos del supuesto ingenio al utilizar mal el nombre J.R.F. (también se podría decir que él es un Venado mal escrito), para pasar a lo esencial.

Asevera este doctor en filosofía que en su artículo original utilizó dos tesis, a saber: la indefensión del condenado a muerte y el carácter de sacrificio ritual de la pena misma. La primera sería la principal y la otra, la secundaria, habiéndose atendido J.R.F. en su comentario, sólo a esta última.

La verdad es que releendo el artículo, la tesis principal fue la impugnada. Con ella comienza la exposición y con ella termina. Llama la atención que un doctor en filosofía no discierna sus propios argumentos. Pero aceptemos su subjetividad y vamos a la otra tesis. No se abordó en la carta anterior porque se relaciona con aspectos jurídicos que expresamente se excluyeron por no ser de carácter filosófico.

Ahora bien, sostener que el condenado a muerte es un ser indefenso parece un dislate. Los únicos asesinados indefensos son las criaturas víctimas del aborto o los ancianos sobre los que países altamente "civilizados" aplican la eutanasia. El condenado a muerte, por haber atentado contra el "bien común", ha sido enjuiciado por el cuerpo social, que actúa en legítima defensa. Durante el juicio, llevado a cabo por tribunales competentes, con penas prescritas antes de la comisión del delito, con informes de toda clase de testigos de descargo y abogados y técnicos que intentan probar la inocencia del acusado, este último ejerce una defensa a fondo. Si allí se establece su plena culpabilidad y la sanción es la pena de muerte, la sentencia debe cumplirse, como lo estipula todo el orden jurídico. De ahí en adelante, el sentenciado recibe ayuda espiritual, si lo desea, y puede esperar un indulto presidencial. Queda tan "indefenso" como el paciente frente a una extracción molar o a una intervención quirúrgica. Si el señor Orellana sugiere que se permita a los condenados a muerte —o a cualquiera otra pena— defenderse a balazos o como un gladiador romano, ignora lo que significa el imperio de la ley en un país. El cumplimiento de la pena no es más que la aplicación válida del derecho vigente. Lástima, señor Orellana, no nos convencen ni sus "tesis" filosóficas.

En el momento de redactar estas líneas ha aparecido una carta de don Hernán Montealegre sobre el tema. Por ende, también le damos respuesta. La tesis principal —cosa muy compleja en estas cartas, al parecer— sería que Jesucristo podía elegir otra forma de muerte para redimirnos (si es por eso ¿para qué morir? La redención pudo hacerse sin muerte). La tesis secundaria sería que J.R.F. atribuye sólo a los cristianos la comprensión de la pena de muerte y la identifica con nuestra religión, con lo cual daría claras señales de intolerancia.

A lo principal se responde: "Lo hecho, hecho está". El Señor eligió la afrenta de morir condenado a muerte de cruz, la más infamante. ¿Debe corregirse esa elección y aconsejarle que más bien sea apuñalado o

ahorcado por Judas? Al otrosí se puede responder fácilmente: jamás se atribuyó el invento de la pena de muerte a los cristianos. ¿A Cristo lo mataron acaso los cristianos? En la carta anterior se citaron abundantes penas de muerte en otras culturas y en el Antiguo Testamento.

En cuanto a la identificación de cristianismo y pena de muerte, el señor Montealegre parece ignorar que la Cruz, signo de la muerte, es usada por los cristianos desde los orígenes. Incluso por los grupos más alejados de la Iglesia Católica. Sólo que la Cruz es ahora el signo de la bendición, de la justicia y, sobre todo, de la vida trascendente. Si J.R.F. no estudió lógica en Oxford, don Hernán parece no haber estudiado ni historia ni catecismo en el colegio más elemental.

No creo que valga la pena seguir argumentando. Pero se podría recomendar a los contrincantes una lectura más a fondo de la Biblia y de la historia espiritual de Occidente. La muerte de Cristo y de los mártires es consubstancial con ella.

Julio Retamal Favereau
Ramón Fuenzalida Figueroa